SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Sermon al asumpto y demas zircustanzias pre
benidas en dho Rl decreto que obedezieron con el
Respeto y acatamto devido de una conformidad
acordaron que siendo tan devido como corres
pondiente al afecto zelo y aplicazn con que
esta Villa y sus Individuos sin esezpzion de al
guno an obstentado el mayor servo y obedienzia
al Rey nro Sor solizitando acreditar este comun
Confepto con los esfuerzos de poner vidas y hazien
das a los Riesgos notorios en defensa de sus le
gitimos dros y posesion de sus dominios en prose
cuzion de estas publicas espresiones para que esta Villa
sea exemplar y se singularize entre las demas se
cumpla guarde y execute dha Rl Resoluzion ze
lebrando el dia asignado la espresada fiesta que
se publicara por tres dias en la forma debando como
se acostumbra y para que se encargue el sermon a
orador de la mayor fama y opinion del Reyno pre
benga la polbora zera y demas conduzente a la
disposizn del Altar combidar como se acostum
bra al estado Eclesiastico comunidad de Reli
giosos y hombres principales desta Republica nom
braban por sus comisarios a dhos señores Dn Fer
nando Perez Pinero y Dn Franco Gordoñez Zendrin
para que en prosecuzn de la mayor confianza se
que an desempeñado otros encargos desta dha Villa
executen el presente que a de ser mas plausible y